LA SALLE

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 056 de 2023 (4 de diciembre)

Por el cual se apertura el Espacio de Atención al Aspirante-EAA, y el Espacio de Virtualidad Asistida – EVA para la Sede Mosquera y se adoptan otras determinaciones

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 035 del 7 de octubre 2022, dispuso la apertura de la Sede Mosquera y en el parágrafo 2 del Literal F. del Artículo 2° del Acuerdo No. 029 de 2021, facultó al Consejo de Coordinación, para que, en caso de ser necesario, defina las coordinaciones o instancias que faciliten la gestión de los procesos académico-administrativos para la implementación y desarrollo en las Sedes.

Que el Consejo Superior en el Acuerdo No. 038 del 1° de diciembre de 2023, dispuso la creación de los Espacio de Atención al Aspirante-EAA y Espacio de Virtualidad Asistida – EVA, y facultó al Consejo de Coordinación dar la apertura de dichos espacios en las Sedes, acorde con las estrategias de inclusión de la oferta formativa en cada territorio.

Que el Hermano Rector, presentó ante el Consejo de Coordinación en sesión del 4 de diciembre del 2023, la propuesta de organización de la Sede ubicada en Mosquera, en armonía con lo determinado por el Consejo Superior en el Acuerdo No. 038 del 1° de diciembre de 2023.

Qué, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

- **Artículo 1°. -** Dar apertura al Espacio de Atención al Aspirante-EAA para la Sede Mosquera, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 038 del 1° de diciembre de 2023, del Consejo Superior, el cual estará adscrito a la Dirección de Comunicación y Mercadeo de la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano en sinergia con la Dirección de la sede y para lo cual, deberá elaborarse un Plan Estratégico para la puesta en marcha.
- **Artículo 2°. –** Dar apertura al Espacio de Virtualidad Asistida EVA para la Sede Mosquera, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 038 del 1° de diciembre de 2023, del Consejo Superior, el cual estará adscrito a la Dirección de E- Learning en sinergia con la Dirección de la Sede y para lo cual, deberá elaborarse un Plan Estratégico para la puesta en marcha de este.
- **Artículo 3°. -** Disponer que, desde la Dirección de Planeación Estratégica, se identifiquen las oportunidades de mejora en los procesos académicos o administrativos que se desarrollarán de manera articulada desde el nivel central al territorio y se propenda por la flexibilidad administrativa en la ejecución de dichas actividades.
- **Artículo 4°. -** El Consejo de Coordinación en todo caso hará seguimiento continuo de los resultados de las acciones que se emprendan de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo en observancia plena de lo determinado por el Consejo Superior.
- Artículo 5°. El presente Acuerdo rige desde su expedición y publicación en el portal web institucional.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General